



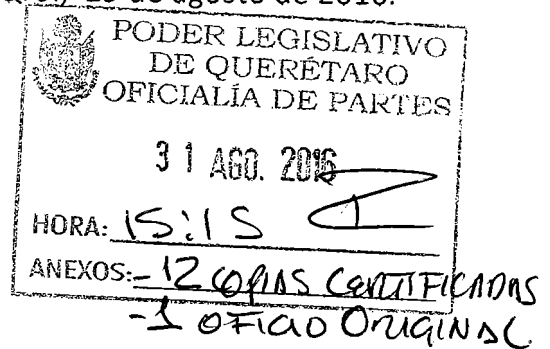
AMEALCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 098-SRIA./2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Amealco de Bonfil, Qro., 29 de agosto de 2016.

032425

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA DE QUERÉTARO
PRESENTE.-



Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo me permito anexar al presente: el expediente que contiene los requisitos necesarios para obtener de la Mesa Directiva que dignamente Usted preside, la revisión y en su caso autorización para la enajenación del bien inmueble que mediante sesión de cabildo de fecha 08 de abril de 2016, se aprobó a favor de la Federación con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, de acuerdo a la siguiente relación:

- Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprobó la desincorporación a favor de la Federación con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional
- Copia certificada del acta circunstanciada de la reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil, en la que se aprobó la donación de un predio propiedad del Municipio para el establecimiento de una Base de Operaciones Militares
- Copia del oficio mediante el cual la Directora de Administración y Recursos Internos indicó el valor del inmueble a desincorporar
- Copia certificada del oficio mediante el cual la Directora de Administración y Recursos Internos señaló la Factibilidad para la donación de una superficie del predio conocido como Centro Sur
- Copia certificada del dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
- Copia certificada del plano de ubicación del predio
- Copia certificada de la autorización de subdivisión del predio
- Copia certificada de escritura pública



por **AMEALCO**
¡Hagámoslo **JUNTOS!**



AMEALCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

- Copia certificada de Certificado de Propiedad expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Copia certificada del Libertad de Gravamen con anotaciones marginales, actualizado y expedido por el Registro Público de la Propiedad
- Copia certificada del Avalúo Fiscal del inmueble a desincorporar
- Copia certificada del oficio emitido por la Directora de Administración y Recursos Internos, en el cual manifiesta que el inmueble a desincorporar se encuentra debidamente registrado en el inventario de bienes inmuebles del Municipio
- Copia certificada de la constancia de no adeudo del impuesto predial
- Copia certificada de la solicitud de donación del predio, dirigida al Presidente Municipal
- Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral que solicita la donación
- Copia certificada del documento de creación, tratándose de organismos públicos

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Por Amealco, Hagámoslo Juntos"

JAVIER ALVA PENICHE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ccp. Archivo



por **AMEALCO**
¡Hagámoslo **JUNTOS!**



EL AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO CIUDADANO JAVIER ALVA PENICHE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor la aprobación para enajenar una fracción de predio propiedad del municipio de Amealco a favor de la Federación con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

APROBACIÓN PARA ENAJENAR UNA FRACCIÓN DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMEALCO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 15, 49, 51 FRACCIONES III, IV Y V, 52 FRACCIONES VI Y VII, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
4. Que se consideran como bienes de dominio público aquellos inalienables, imprescriptibles, inembargables, sobre los cuales no se podrán ejercer acciones resolutorias, encontrándose dentro de éstos los de uso común, los bienes inmuebles en reserva para equipamiento, así como los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra, entre otros.
5. Que de conformidad con los artículos 82, 100, 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.
6. Que uno de los propósitos principales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., es buscar los medios e infraestructura necesaria que les permita a sus habitantes contar con un nivel óptimo, de tal forma que desarrollen sus capacidades a plenitud y eleven su calidad de vida.
7. Que actualmente El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, es propietario de un predio ubicado en San José Ithó, hoy Colonia El Vicario, entre carretera 300 Amealco – Santiago Mexquititlán y Camino a San José Ithó, con una superficie de 142,643.98 m² metros cuadrados, amparando dicha propiedad con la



EL AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Escritura Pública número 6,793 seis mil setecientos noventa y tres, de fecha 30 treinta de julio de 2015 dos mil quince, pasada ante la Fe de la Notaria Pública número Uno ubicada en la cabecera Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., con clave catastral número 010106086238200.

8. Con fecha 08 de febrero de 2016, mediante oficio número 4536, el Comandante de la 17/a Zona Militar, General de Brigada D.E.M. Francisco Aguilar Hernández, solicito al Ing. Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., la donación de un predio con una superficie de 11,807.56m², cuyo objetivo sería una Base de Operaciones Militares con la finalidad de lograr un México en paz y para coadyuvar con la seguridad de la población.
9. Que mediante acta de sesión de fecha 18 de Marzo de 2016, que llevaron a efecto los integrantes de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, aprueban por unanimidad, llevar a cabo la donación de la superficie requerida por la Secretaria de la Defensa Nacional, SEDENA, siendo una superficie de 11,807.56 m², para una Base de Operaciones Militares.
10. Que la superficie descrita en el considerando NOVENO corresponde a la poligonal determinada en el proyecto de Subdivisión aprobado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y forma parte integral del apéndice de la presente acta
11. Que mediante mesa de trabajo, la Comisión de Hacienda y Patrimonio en fecha 7 de abril dictaminó con 3 votos a favor la factibilidad de dicha enajenación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza realizar el procedimiento de enajenación de una fracción del predio propiedad del Municipio de Amealco de Bonfil a favor de la Federación, con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional, para ser utilizado en del desarrollo de actividades castrenses, conforme a lo descrito en el considerando séptimo y octavo.

SEGUNDO. La enajenación, se realiza a título gratuito en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y conforme a la aceptación en términos de los artículos 2225, 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.

TERCERO. Efectuada la enajenación, la Dirección de Administración procederá a la cancelación de registros e inventarios del bien inmueble en coordinación con la Dirección de Finanzas

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Recursos Internos, para que solicite el avalúo del predio resultante de la subdivisión citada y con ello emita el Dictamen de Valor correspondiente para proceder a la enajenación del predio.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir a La Legislatura del estado el presente acuerdo para su aprobación.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica coordinar los trámites necesarios con las diferentes dependencias y órdenes de gobierno hasta su conclusión.



EL AYUNTAMIENTO
AMEALCO DE BONFIL
2015-2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Administración y Recursos Internos, al Director de Finanzas, al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

----- DOY FE. -----

ATENTAMENTE
"POR AMEALCO, HAGÁMOLO JUNTOS"

JAVIER ALVA PENICHE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

